

maría
magdalena
na
gandolfo
gandolfo

Firmado digitalmente por
maría
magdalena
gandolfo
gandolfo
Fecha:
2023.07.19
18:13:18 -04'00'

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA DE INMERSIÓN EN SILICON VALLEY ORGANIZADO POR SV LINKS Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

RESOLUCIÓN N° 306.23

SANTIAGO, 29 de mayo de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N°s 309/15/2021; 309/1699/2018 y 309/99/2022.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (en adelante, indistintamente “la Facultad”) a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo, forma y perfecciona líderes competentes, con conocimientos y habilidades sólidas en negocios y economía, capaces de sobresalir en Chile y en el extranjero, y de crear nuevos conocimientos relevantes en los campos de la economía y los negocios, que contribuyan al desarrollo y la competitividad en el país y en Latinoamérica, dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual.

2.- Que, en conformidad a su misión, la Facultad tiene, entre sus objetivos, la internacionalización y la visión global, y busca ofrecer a sus estudiantes de postgrado, y graduados la oportunidad de acceder a una oferta formativa variada y de calidad, en la que se integre además un componente internacional que les permita conocer nuevos entornos formativos y nuevas realidades profesionales.

3.- Que, por lo anterior, Escuela de Postgrado de la Facultad ofrece los *International Study Seminars* (ISS) los que tienen por objetivo contribuir al desarrollo de los participantes permitiendo que los alumnos viajen a un destino para conocer las últimas tendencias del

management y tengan la oportunidad de asistir a clases y exposiciones con académicos y empresarios de otros países.

4.- Que, SV Links es una organización sin fines de lucro fundada en 2011 que busca educar a las comunidades empresariales de los países emergentes conectándolas con las redes profesionales de Silicon Valley, la región más innovadora del mundo. Para lograr este objetivo, SV Links organiza programas de inmersión en los que los participantes aprenden, se conectan y aprovechan los recursos de Silicon Valley.

5.- Que, para cumplir sus objetivos, la Facultad, a través de la Escuela de Postgrado, requiere organizar, para este año, una actividad ISS para sus alumnos, consistente en la participación en el “Programa de Inmersión en Silicon Valley - Fomentando vínculos entre Universidad de Chile y Silicon Valley” (en adelante, indistintamente el “Programa”), que es organizado por SV Links.

6.- Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

7.- Que, en virtud de lo expuesto, se ha determinado proceder a contratar la participación en el “Programa de Inmersión en Silicon Valley - Fomentando vínculos entre Universidad de Chile y Silicon Valley” organizado por SV Links, a través de la modalidad excepcional de contratación directa y/o trato directo, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, en relación a lo señalado en el artículo 10 N° 7 letra k) del Reglamento de la Ley de Compras, que permite recurrir a este tipo de contratación “ (...) *cuando se trate de la compra de bienes o la **contratación de servicios**, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios.*”

8.- Que, la Resolución Exenta N°01150, de 19 de octubre de 2021, reglamenta la compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo en los casos excepcionales que indica. En este caso, concurren las circunstancias que autorizan a acudir al trato directo por la causal del artículo 38 de la Ley N°21.094, conforme a lo dispuesto en artículo 2° de la citada Resolución N°01150, según se detalla a continuación:

- a) Se requiere la compra de servicios para la implementación de actividades.
- b) Las actividades a implementar están relacionadas con la docencia e investigación.
- c) El servicio requerido no se encuentra en el catálogo de convenios marco vigente que hayan sido adjudicados por la Dirección de Compra y Contratación Pública;
- d) En este caso, el procedimiento de licitación pública puede poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto específico de que se trata;

- e) Concurren las circunstancias excepcionales que son listadas en el literal e) del artículo 4, en este caso:

“1) Cuando, por la naturaleza de la adquisición o contratación, se requiera concretarla en forma inmediata o en un brevísimo plazo, dado los plazos involucrados o comprometidos en el respectivo proyecto”.

“11) Adquisición de bienes o contratación de servicios que, por su complejidad o especificidad, o por sus estándares de calidad o seguridad, hagan ineficiente el mecanismo de la licitación pública”.

9.- Que, en este caso, según se detalla en el Informe adjunto, un proceso de licitación pública pondría en riesgo el objeto y eficacia de esta actividad académica, por las siguientes razones:

- a) Porque la decisión de inscribir a los estudiantes de postgrado de la Facultad en dicho ISS, se fundamenta en las particulares características del Programa y en la experiencia de la organización que lo ofrece, según se expone a continuación:
- El Programa es organizado por SV Links, organización que tiene más de una década de experiencia en programas de inmersión en Silicon Valley. La Facultad de Economía y Negocios ha desarrollado acciones de colaboración académica con SV Links desde el año 2016 con exitosos resultados.
 - SV Links, a través de sus redes y en virtud de su conocimiento del mercado, ofrece un Programa a los alumnos de la Facultad que les da la oportunidad de aprender, conectarse y aprovechar los recursos de Silicon Valley, centro líder en el mundo para la innovación y desarrollo de alta tecnología. Las actividades se realizan durante una semana donde los participantes tendrán la oportunidad de realizar visitas a empresas de tecnología de primer nivel, contactar a inversionistas, relacionarse con la innovación en tecnología, crear redes de contacto y asistir a una clase y desarrollo de un caso en la Universidad de Stanford.
 - El contenido y modalidad del Programa, que se detalla en el contrato que se aprueba en este acto, tiene características particulares que satisfacen íntegramente los objetivos que persigue la Facultad con esta actividad.
- b) Considerando que la actividad está programada para septiembre del presente año, realizar una licitación pública para esta contratación, considerando el tiempo que ésta supone, haría imposible cumplir con los plazos comprometidos con los estudiantes.

10.- Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 51 y 10 N° 7 letra k), del Reglamento de la Ley de Compras, en relación a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley N°21.094, los tratos directos que se realicen para la contratación de servicios que se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión no requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.

11.- Que, dicho requerimiento fue autorizado por un monto de hasta US\$ 219.650 (doscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta dólares americanos), impuestos incluidos, más los gastos de transferencia electrónica, según consta en el Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, que se adjunta.

12.- Que, SV Links, es una entidad extranjera, que no se encuentra inscrita como proveedor en el Sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación pública. En atención

a las características particulares de esta contratación y de la institución que provee el servicio, debido a la existencia de diferencias de sistema jurídico, se hace imposible para esta entidad efectuar este proceso de compras a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 62 N°6 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.

13.- Que, la naturaleza jurídica del contrato con SV Links, es un contrato de adhesión que se perfeccionó mediante la suscripción del contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 8 de marzo de 2022, el cual se adjunta y se aprueba en la presente resolución.

14.- Que, sin perjuicio de lo anterior, la contratación se sujetará a las disposiciones de la Ley 19.886 y su Reglamento, y a los términos que se indican a continuación:

- a) Que, el servicio contratado corresponde al diseño y organización del Programa de inmersión en Silicon Valley, California, Estados Unidos, denominado "Programa de Inmersión en Silicon Valley - Fomentando vínculos entre Universidad de Chile y Silicon Valley", el cual comprende visitas a emprendedores, incubadoras, aceleradoras, empresas de tecnología, a las Universidades de Beckley y de Stanford, de acuerdo al calendario de actividades previsto en el contrato.

Junto a las actividades académicas del Programa, SV Links prestará los siguientes servicios durante la estadía del grupo de la Facultad:

- Coordinación de actividades y estadía general
 - Traslado aeropuerto-hotel-aeropuerto los días marcados como llegada y salida.
 - Contratación de hotel en habitación doble con desayuno.
 - Traslados a las distintas organizaciones y empresas, charlas y otras actividades incluidas en agenda tentativa.
 - Servicio de almuerzo.
 - Servicio de traducción simultánea en aquellas actividades en inglés.
 - Material de estudio.
 - Clase con un Profesor de Stanford adecuada a la especialidad de los participantes en las instalaciones de la Universidad de Stanford
 - Cena de clausura.
 - Certificado de participación para cada participante
- b) Que, el Programa se desarrollará en cinco (5) días, desde el 25 al 29 de septiembre de 2023. El grupo de participantes llega el domingo 24 de septiembre y deja el hotel el sábado 30 de septiembre
- c) Que, la contratación entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que sea necesario atendida la fecha prevista para el inicio del Programa, los servicios podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de suscripción del contrato, pero no se tramitará pago alguno hasta que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución que apruebe el respectivo contrato.
- d) Que, el precio del Programa es el que se detalla a continuación, más eventuales impuestos y costos de transferencia:

Precio:	\$4,650 USD (ocupación doble) / \$5,200 USD (habitación single) / mínimo de participantes 20.
Incluye:	5 días de Contenido Académico
	6 noches de hotel
	Transportación durante el programa
	Transportación Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto en días y horarios marcados
	Desayunos
	Almuerzos los días de actividades oficiales
	Clase con Profesor de Stanford
	Cena de Clausura/ Certificado de participación
No Incluye:	Boleto de avión
	Cenas
	Traducción \$3,000 dólares por todo el grupo
	Carta de garantía, 1.5% del costo total del programa + \$500 dólares de comisión del banco.

- e) Que, los pagos se realizarán vía transferencia bancaria, de acuerdo al número de estudiantes confirmados, según el cronograma que se muestra a continuación:

Pagos	Porcentaje	Fecha
Primer pago	50%	23 de junio 2023
Liquidación	50%	25 de agosto 2023

- Al recibir el primer pago del 50% SV Links se responsabiliza de reservar la fecha del programa para FEN y comenzar la planeación y el desarrollo del programa.
 - Al recibir la liquidación SV Links se compromete a cumplir con la prestación de los servicios estipulados en la cláusula segunda.
- f) Que, antes de efectuarse los pagos previamente señalados, SV Links entregará a la Facultad una garantía de anticipo por el 100% de los recursos anticipados, según lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda
- g) Que, para efectos del precio de la divisa, para realizar la conversión, se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.
- h) Que, aun cuando la presente contratación es superior a 1.000 UTM, no se estima necesario ni procedente requerir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por las siguientes razones:

En primer lugar, existen suficientes mecanismos para resguardar el cumplimiento contractual por parte del proveedor ya que el contrato establece que la devolución de la garantía por anticipo se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de FEN, de los servicios que SV Links haya suministrado con cargo al respectivo anticipo. En consecuencia, dicha garantía permite caucionar también el debido cumplimiento de las obligaciones del proveedor atendido que ello es condición de su devolución.

En segundo lugar, el contrato con SV Links, es un contrato de adhesión que se rige por a las leyes de los Estados Unidos y del Estado de California. Ni el contrato, ni las leyes que le resultan aplicables, prevén la obligación de las partes de entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En tercer lugar, cabe tener presente que SV Links tiene más de una década de experiencia en programas de inmersión en Silicon Valley contando con, al menos, 20 millones de dólares invertidos en Silicon Valley por participantes anteriores. Dicha experiencia ha sido comprobada por la Facultad puesto que esta actividad académica se ha desarrollado, con éxito, desde el año 2016, por lo que se pudo constatar la seriedad, oportunidad y calidad del trabajo y servicio brindado.

Por lo expuesto, para SV Links, la exigencia de una garantía de fiel cumplimiento del contrato resulta ajena a esta relación de confianza construida sobre la base objetiva de la experiencia entre ambas instituciones, razón por la cual no acepta entregar una garantía adicional a la ya comprometida por el pago anticipado.

Por último, es importante destacar que este ISS en Silicon Valley es parte del programa académico ofrecido a los estudiantes de postgrado de la Facultad por lo cual su realización resulta esencial para dar cumplimiento a los servicios comprometidos con los alumnos.

En virtud de lo señalado precedentemente se concluye que no existe riesgo de incumplimiento del contrato por parte del proveedor con pérdida de recursos para la Facultad, por lo cual no es necesario requerir una garantía de fiel cumplimiento del contrato ni procedente exigirla desde el punto de vista de la normativa y condiciones que supone esta contratación.

- i) Que, la contraparte técnica del contrato será Alejandra Haddad, Jefa Alumni de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Negocios.

15.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE la contratación a través de trato directo, según la causal contemplada en la parte considerativa, con **SV Links**, por un monto de hasta US\$ 219.650 (doscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta dólares americanos), efectuándose el proceso de compra fuera del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2.- APRUÉBESE el contrato de prestación de servicios para la organización e impartición del “Programa de Inmersión en Silicon Valley - Fomentando vínculos entre Universidad de Chile y Silicon Valley”, suscrito entre SV Links y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile suscrito con fecha 17 de mayo de 2023. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación:

**“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
Y
SV LINKS**

Conste por el presente contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte, **SV Links**, a través de su representante legal, Miguel Ángel Casillas Alcalá, ambos con domicilio en 585 Glenwood Avenue, Menlo Park, CA 94025, Estados Unidos; y, por otra parte, la **Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile**, representada por su Decano, Prof. José De Gregorio, cédula de identidad N°7.040.498-2, ambos con domicilio en Diagonal Paraguay 257, comuna y ciudad de Santiago de Chile desde ahora FEN:

Antecedentes.

SV Links es una organización sin fines de lucro dedicada a promover los lazos entre y dentro de las comunidades empresariales de los países emergentes y de Silicon Valley, California, Estados Unidos. Estas actividades se realizan principalmente a través de la promoción de viajes de inmersión que permiten a emprendedores, empresarios y líderes, experimentar de primera mano las dinámicas, cultura y los recursos de la región más innovadora del mundo.

La mayoría de los programas de inmersión organizados por SV Links están dirigidos a grupos privados de organizaciones como programas de MBA, Asociaciones de Ejecutivos y Emprendedores, Universidades, Incubadoras, Empresas y Gobiernos.

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile a través de sus programas de pregrado, postgrado y formación ejecutiva, desarrolla y entrena líderes competentes, con conocimientos y competencias sólidas en negocios y economía, capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, y de crear nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios, que contribuya al desarrollo del país y competitividad del país y Latinoamérica, dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual. Apuntando a desarrollar actores influyentes en la comunidad económica y empresarial que sean capaces de proveer e implementar nuevas iniciativas, prácticas y útiles para sus países.

Declaraciones.

1) Declaran las partes que es su intención organizar el **“Programa de Inmersión en Silicon Valley - Fomentando vínculos entre Universidad de Chile y Silicon Valley”** de ahora en adelante llamado **“Programa” a celebrarse del 25 al 29 de septiembre del 2023** en Silicon Valley con el hospedaje en el Hotel Grand Bay San Francisco, Redwood City, California o en un hotel equivalente en caso que no estuviese disponible a la fecha en que SV Links reciba el primer anticipo, hotel que será contratado directamente por SV Links para el grupo de la Universidad de Chile.

Cliente:	Universidad de Chile
Servicio:	Programa de Inmersión a Silicon Valley
Días de programa:	5
Mínimo y máximo de participantes	20 /45
Staff de la universidad	2
Noches de Hotel	6
Día de Llegada de Participantes:	Domingo 24 de septiembre, 2023

Día de Salida de participantes:	Sábado 30 de septiembre, 2023
Tipo de ocupación:	Doble para alumnos, sencilla para el staff de la universidad.

2) Los representantes de cada una de las partes cuentan con facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

Cláusulas.

Primera. Programa.

El programa a diseñar por SV Links incluye lo siguiente:

1) **Aceleradoras de negocio**, por ejemplo: BootUp, Plug and Play Tech Center, Y Combinator entre otras. Este tipo de organizaciones ofrecen una plataforma a los emprendedores para iniciar y acelerar sus negocios. Ofrecen asesoría, capacitación, relaciones con contactos clave, así como la infraestructura requerida. En los encuentros con estas organizaciones se realizarán presentaciones impartidas por los fundadores de varias de las compañías que reciben servicios de las aceleradoras de negocio.

2) **Compañías pequeñas y medianas también conocidas como Startups** como: Rever, Entryless, Inbenta, donde se aprenderá directamente de sus directivos cómo hacer crecer aceleradamente una empresa y cómo conquistar mercados globales desde la elaboración de la estrategia.




3) **Grandes empresas** como: Google, Salesforce, entre otras. Los participantes estarán expuestos a la cultura requerida dentro de una organización para fomentar y mantener la innovación en un negocio. Además, se conocerán las herramientas y los recursos provistos por estas empresas para fomentar el desarrollo del negocio, sobre todo en lo relativo a estrategias de mercadotecnia.



4) **Firmas de Abogados** como: Morrison & Foerster, Wilson Sonsini o Gunderson and Dettmer donde se aprenderá cómo se estructura el capital y la relación entre inversionistas y emprendedores; así como el proceso de creación y las etapas que se desarrollan en este tipo de emprendimientos.

5) La **Universidad de Stanford**, cuna de empresas como: Hewlett Packard, Intel, Google, Yahoo, Cisco, Sandisk, etc. Tendremos oportunidad de visitar el campus y asistir a las conferencias con alumnos y egresados de la universidad para aprender cómo se encuentran íntimamente ligados el conocimiento que este tipo de universidades generan con el sector empresarial. Además de tener una clase con un Profesor de Stanford resolviendo un caso de Innovación con duración de una hora y media.

Las empresas a visitar se encuentran y son parte de Silicon Valley. El programa tentativo para esta actividad es: anexo 1

El calendario de actividades es el que se indica en la tabla que a continuación se inserta. Dichas actividades están sujetas a cambio por razones de fuerza mayor.

Domingo, 24 de septiembre	Arribo	
Lunes, 25 de septiembre	Silicon Valley Culture and Ecosystem	
	Program at Stanford	
	The Accelerating Rate of Change	

	Signals of the Future	
Martes, 26 de septiembre	Company Overview	
	Sutardja Center for Entrepreneurship and Technology	
	SkyDeck Accelerator	
	Digital Transformation	
Miércoles, 27 de septiembre	Startup Ecosystem	
	VC Business Model	
	Funding the Venture and How to Pitch	
	Program at Draper University	
Jueves, 28 de septiembre	Global Startup Accelerator	
	Startup Presentations	
	Corporate Innovation	
	Secrets of Silicon Valley	
Viernes, 29 de septiembre	Corporate Culture	
	Company Overview	
	Introduction to Venture Finance	
	Startup Presentation	
Sábado, 30 de septiembre	Partida	

Segunda. Servicios ofrecidos por SV Links a Universidad de Chile. -

SV Links se compromete a ofrecer los siguientes servicios durante la estadía del grupo de la Universidad de Chile:

- Coordinación de actividades y estadía general
- Traslado aeropuerto-hotel-aeropuerto los días marcados como llegada y salida.
- Contratación de hotel en habitación doble con desayuno.
- Traslados a las distintas organizaciones y empresas, charlas y otras actividades incluidas en agenda tentativa.
- Servicio de almuerzo.
- Servicio de traducción simultánea en aquellas actividades en inglés.
- Material de estudio.
- Clase con un Profesor de Stanford adecuada a la especialidad de los participantes en las instalaciones de la Universidad de Stanford
- Cena de clausura.
- Certificado de participación para cada participante.

Tercera. Precio. -

El total de este programa será pagado por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, según el siguiente detalle:

Precio:	\$4,650 USD (ocupación doble) /\$5,200 USD (habitación single) / mínimo de participantes 20. Los valores indicados son por persona
Incluye:	5 días de Contenido Académico
	6 noches de hotel
	Transportación durante el programa
	Transportación Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto en días y horarios marcados
	Desayunos
	Almuerzos los días de actividades oficiales
	Clase con Profesor de Stanford
	Cena de Clausura/ Certificado de participación
No Incluye:	Boleto de avión
	Cenas
	Traducción \$3,000 dólares por todo el grupo
	Carta de garantía, 1.5% del costo total del programa + \$500 dólares de comisión del banco.

Cuarta. Responsabilidades en el lugar de alojamiento, instalaciones utilizadas durante el programa y medios de transporte.

Los participantes del programa serán responsables de cualquier daño que se pudiera ocasionar en las instalaciones y/o a terceros del hotel, instalaciones y medios de transporte utilizados durante el programa por las personas integrantes de su grupo y libera a SV Links de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de ello.

Quinta. Boleto de avión.

Cada participante cubrirá el costo del boleto de avión al aeropuerto internacional de San José o San Francisco, California.

Sexta. Pagos a SV Links, cumplimientos de entregables y garantía por anticipo.

SV Links solicita FEN:

Pagos	Porcentaje	Fecha
Primer pago	50%	23 de junio 2023
Liquidación	50%	25 de agosto 2023

Al recibir el primer pago del 50% SV Links se responsabiliza de reservar la fecha del programa para FEN y comenzar la planeación y el desarrollo del programa.

Al recibir la liquidación SV Links se compromete a cumplir con la prestación de los servicios estipulados en la cláusula segunda.

Para llevarse a cabo el programa debe estar liquidado un mes antes de la fecha del evento.

Garantía por anticipo:

En conformidad a la normativa que rige a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de

Chile, en su calidad de institución estatal, antes de efectuarse los pagos previamente señalados, SV Links deberá entregar a FEN una garantía de anticipo por el 100% de los recursos anticipados, según lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios. La devolución de la garantía por anticipo se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de FEN, de los servicios que SV Links haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.

Séptima. Cancelación.

En caso de cancelación por parte del contratante se establecen los siguientes criterios de penalización por pago a proveedores (reservas de habitaciones, renta de salones y servicios adicionales):

- Cancelación dos meses o más antes del programa, el 10% del costo total no será reembolsado.
- Cancelación de 4 a 7 semanas antes, el 25% del costo total no será reembolsado.
- Cancelación de 1 a 3 semanas antes o última hora, el 50% del costo total del programa no será reembolsado.

El monto restante se tomará en cuenta para un programa a realizarse dentro de los próximos 12 meses a partir de la fecha de la cancelación o se reembolsará.

En caso de cancelación por parte de SV Links, el 100% del pago ya realizado se reembolsará o se tomará en cuenta para la realización de un programa dentro de los próximos 12 meses a partir de la fecha de la cancelación.

Octava. Responsabilidades de salud y accidentes.

SV Links se libera de cualquier tipo de responsabilidad ante incidentes de salud que pudieran suscitarse durante el viaje, o actos de vandalismo, o accidentes que pudieran surgir en los distintos lugares que comprende el viaje a Silicon Valley. Se recomienda a los participantes en el viaje contar con un seguro médico de gastos mayores con cobertura en los Estados Unidos de Norteamérica.

Novena. Interrupción en la participación del programa.

Por cualquier motivo que el participante no se presente al viaje, incluyendo el hecho que le sea negada la autorización para abordar el vuelo o alguna causa de carácter migratorio, se reembolsará a FEN el 75% del costo de su participación, o bien, se reservará ese monto para un próximo programa.

En el caso de interrupción del programa por cualquier causa por parte del participante, le sea negada la entrada a alguna de las compañías que se visitan o se le pida que se retire del recinto donde se llevan a cabo las actividades por un comportamiento no adecuado, no se le reembolsará ninguna parte del pago realizado a SV Links.

Décima. Casos de fuerza mayor.

En casos de fuerza mayor (inundación, pandemia, ataque terrorista, cenizas de volcán, quiebra, guerra, etc.) en el que alguno de los proveedores no pueda prestar el servicio, el cliente acepta que SV Links, sus asociados, empleados y la agencia de viajes no tienen responsabilidad alguna, ya que los responsables de los servicios son los prestadores finales del mismo por lo que libera de cualquier responsabilidad civil o penal a SV Links. SV Links en todo momento trabajará para ayudar a solucionar el problema con el menor costo posible para los participantes afectados.

En el caso de que un evento de *fuerza mayor* impida la realización del programa dentro del plazo convenido o implique que su realización tendrá un mayor costo para FEN que el previsto en este instrumento, las Partes tendrán la opción de posponer el programa o de poner término al presente contrato procediendo el correspondiente reembolso.

El presente contrato fue leído y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, dan su consentimiento y lo firman al día **17 de mayo de 2023.**”

Fdo.: Miguel Ángel Casillas Alcalá, Representante legal SV Links; José De Gregorio, Decano Facultad de Economía y Negocios Universidad de Chile.

3.- AUTORÍCESE el pago por un monto de hasta US\$ 219.650 (doscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta dólares americanos), impuestos incluidos, más los gastos de transferencia electrónica, de acuerdo al número de alumnos confirmados, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

5.- PUBLÍQUESE la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas desde su dictación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, de la Ley N°19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at: 2023-06-13 11:47:35 -04:00
Reason: Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

Signed by: José Fernando De Gregorio
Signed at: 2023-06-12 07:54:32 -04:00
Reason: Apruebo este documento

José Fernando De Gregorio

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at: 2023-06-09 18:05:12 -04:00
Reason: Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN/DSV

Distribución:

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa FEN
- 3.- Escuela de Postgrado. FEN
- 4.- Unidad Jurídica. FEN.